



PRACTICAS EXTERNAS ESTUDIANTES EXTRA-COMUNITARIOS

Después de realizar diferentes consultas al Ministerio y conversaciones con otras universidades de la Comunidad de Madrid, con el fin de aplicar la normativa e instrucciones en relación a la realización de prácticas por alumnos procedentes de estados no miembros de la Unión Europea y facilitar la tramitación de los anexos de prácticas de estudiantes en esta situación, os comunicamos que la pauta definitiva para aplicar durante el curso 19/20, es la siguiente:

- En el caso de estudiantes procedentes de estados **no miembros de la Unión Europea** cuyas prácticas sean **curriculares**, sólo será necesario haber obtenido el Visado de Estudiante y podrán llevar a cabo una dedicación **semanal de hasta 35 horas**. Con este tipo de visado sólo se autorizarán prácticas **extracurriculares** con dedicación semanal no superior a **20 horas**.
- Si el estudiante puede acreditar haber obtenido **permiso de trabajo o acreditación** en este aspecto, emitida por una Comunidad Autónoma o por la Delegación del Gobierno de España podrá autorizarse prácticas extracurriculares que tengan una duración máxima **de 35 horas semanales**.

Con esta instrucción se unifican criterios con otras universidades madrileñas y se facilita la tramitación, a la espera de nueva normativa y regulación en la materia.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRACTICAS (Estudiantes extracomunitarios)

- **¿Quién debe presentar la solicitud?:** La entidad colaboradora
- **¿Cómo se presenta la solicitud?:** Por internet

A través de la plataforma Mercurio en el enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion telematica extranjeria>

O en el registro electrónico general de la Administración general del estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso>.